



RESOLUCIÓN 43/2022

Caá Catí, 29 de Abril de 2022

VISTO:

El artículo 92 Inc. 9 de la Carta Orgánica Municipal.

La Resolución N° 0118 dictada por la Dirección Provincial de Vialidad.

El Decreto N° 328 Del Ejecutivo Provincial.

CONSIDERANDO:

Que, Por Resolución N° 0118 dictada por la Dirección Provincial de Vialidad el Sr. GERMAN FELIX ROMERO D.N.I N° 20.676.631 fue designado a cargo de Concejero Superior- Clase 1039, a partir del 11 de diciembre de 2021 con fecha de cese el 28 de febrero de 2022.

Que, la resolución N° 0118 de la Dirección Provincial de Vialidad fuera aprobada por Decreto N° 328 Del Ejecutivo Provincial.

Que, luego del cese en el cargo de Concejero Superior de la D.P.V, con nota fecha 18 de Marzo del corriente año, expediente N° 0185/22 el Sr. Germán Félix Romero comunica al Departamento Ejecutivo Municipal sobre su situación de revista y solicita que sea reintegrado a su puesto laboral en la institución.

Que, el art N° 92 Inc. 9 de la Carta Orgánica Municipal que establece “El Intendente municipal tiene las siguientes atribuciones y deberes... Ejercer la superintendencia del personal del Departamento Ejecutivo”

Que, a través del Convenio de Comisión de Servicio firmado entre la Municipalidad de Caá Catí y los Bomberos Voluntarios de Caá Catí en el artículo primero se estableció la facultad de realización de comisión de servicio de empleados recíprocamente cuando las circunstancias lo requieran y las autoridades de estas instituciones lo consideren, siempre ajustado a derecho.



MUNICIPALIDAD DE
CAÁ CATÍ
Estamos con vos

Blanco Vega 463 - C.P. 3400 - Caá Catí - Corrientes
Tel: 3781 40 60 00
Municipalidad de Caá Catí - @caacatigob

Que, deviene necesario en carácter de organización funcional la Comisión de Servicio del Sr. Germán Félix Romero al cuerpo de Bomberos Voluntarios de la Localidad.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE CAÁ CATÍ

RESUELVE

ART. 1º.- ESTABLECER la Comisión de Servicio Sr. GERMAN FELIX ROMERO D.N.I N° 20.676. 631 al cuerpo de Bomberos Voluntarios de Caá Catí a partir de la fecha.

ART. 2º.- El agente seguirá manteniendo las mismas condiciones de empleo como ser horarios, retribuciones, antigüedad, aportes, etc.-

ART. 3º.- La institución de Bomberos Voluntarios le indicará al agente las nuevas tareas y obligaciones a realizar,

ART. 4º.- El agente tendrá la obligación de presentar de forma trimestral constancia de que cumplió con las tareas designadas.

ART. 4º.- DE FORMA.-